

|   |                         |             |
|---|-------------------------|-------------|
|  | <b>CIRCULAR EXTERNA</b> |             |
|   | CÓDIGO: F-PGED05-04     | VERSIÓN: 01 |

**No. 269**

**PARA:** SECRETARÍAS Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**DE:** DIRECCIÓN IDSN

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE PLANES DE CONTINGENCIA POR FESTIVIDADES DECEMBRINAS 2023 Y CARNAVALES 2024

**FECHA:** 6 DE DICIEMBRE DE 2023

Con motivo de la celebración de FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2023 Y CARNAVALES 2024 y la dinámica en la oferta y demanda de los servicios de salud de estas fechas especiales, se recuerda a todas las Instituciones de la Red de Servicios de Salud, que deben formular y/o activar su PLAN DE CONTINGENCIA CON ESTRATEGIAS DE RESPUESTA el cual incluye:

- Acciones de identificación y mitigación del riesgo: es decir trabajar en acciones de auto cuidado y autocontrol en la comunidad en especial en lo relacionado con primeros auxilios en casos de lesiones personales, lesiones por manipulación de pólvora y artefactos pirotécnicos, prevención de intoxicación por bebidas alcohólicas, enfermedades transmitidas por alimentos – ETAS. Participación segura de la comunidad en eventos de congregación masiva de público y demás relacionadas con la temporada.
- Acciones de preparación y atención de las entidades del sector salud: fortalecer la capacidad de respuesta y atención en los servicios de urgencias: alistamiento del personal y abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permita garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, a os destinatarios de la presente Circular, quienes forman parte activa del Comité de Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres, de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo – CMGR de cada Municipio, para que adelanten las actividades de control, medidas de seguridad y planes de estrategias respectivos, que se deben programar y preparar previos a esta temporada y en especial a los espectáculos de asistencia masiva en cada región, se debe buscar garantizar la seguridad de la población con una adecuada gestión del riesgo con todos los actores locales y se imparten las siguientes instrucciones:

- Dar cumplimiento estricto al protocolo para la vigilancia de lesiones por pólvora pirotécnica emitido por el Instituto Nacional de Salud.
- Dar cumplimiento estricto a los lineamientos e instrucciones que frente a la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora y artefactos pirotécnicos e intoxicaciones por fosforo blanco, intoxicaciones por licor adulterado, emita el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud para la vigencia 2023.
- Garantizar el talento humano idóneo, necesario y suficiente que permita el despliegue y cumplimiento de las acciones para la vigilancia intensificada de estos eventos.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

4. Mantener comunicación activa con las entidades que generen información que sirva de insumo para la identificación de los casos y la operación de la vigilancia.
5. Realizar la notificación inmediata de los casos, la notificación negativa si no se presentaron casos y los ajustes posteriores a la notificación en caso de ser necesario.
6. Realizar las Investigaciones Epidemiológicas de Campo en los tiempos oportunos.
7. Emitir alertas epidemiológicas y realizar las acciones de intervención inmediatas frente a la notificación de casos de intoxicación por fosforo blanco y/o licor adulterado con metanol.
8. Realizar el seguimiento correspondiente a los casos notificados para estos eventos.

Por lo expuesto, se debe enviar el Plan de Contingencia por Fiestas Decembrinas 2023 y Camavales 2024 al correo [emergenciasydesastres@idsn.gov.co](mailto:emergenciasydesastres@idsn.gov.co) en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente circular.

Se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y resolución 5521 del 2013 y demás normatividad vigente "la atención de urgencias es de carácter obligatorio" sin que se interpongan barreras de acceso.

Toda novedad, se solicita reportarla al CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS al correo [cruenarino@idsn.gov.co](mailto:cruenarino@idsn.gov.co) o vía telefónica 60277219898, o al celular 3185720135 - 3178543554, canales que estarán disponibles las 24 horas del día, siete días a la semana.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

**Instituto  
Departamental  
de Salud de Nariño**

*[Signature]*  
DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO  
DIRECTORA IDSN

11 DIC 2023

|  |                               |  |                               |
|--|-------------------------------|--|-------------------------------|
| Proyectó: <b>WILSON LARRANIAGA LOPEZ</b><br>Profesional Universitario IDSN |                               | Revisó y aprobó: <b>ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN</b><br>Subdirectora Salud Pública |                               |
| Firma: <i>[Signature]</i>  | Fecha: 6 de diciembre de 2023 | Firma: <i>[Signature]</i>  | Fecha: 6 de diciembre de 2023 |

